Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

villa en quanto a la primera de los dichos oficios de alcalde mayor
acordaron que la dicha real provision se guarde y execute
en todo y por todo como se contiene y en su cumplimiento
se reciba el dicho [illegible] de [illegible] y se le den los dichos oficios con dichas
preheminencias y [illegible] y se le [illegible] y junto
con ello [illegible] ... alcalde mayor como
lo [illegible] ... de los dichos oficios

Recibiose [illegible]

Francisco Alvarez

En la villa de Caravaca en once dias del mes de septiembre de mil y seis
cientos y setenta y quatro años los señores justicia y regimiento
de esta villa se juntaron en la sala de su ayuntamiento como
lo an de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de
dios nuestro señor y bien de esta republica especialmente [illegible]
[illegible] alcalde mayor por la Reyna nuestra señora el licenciado
don Francisco [illegible] gobernador de esta villa por su magestad =
don Francisco [illegible] alcalde mayor =
don Juan Sanchez Moreno =
don Ignacio de Ortega [illegible]
don Francisco [illegible]
don Juan Jimenez Robles regidores de esta villa y estando
juntos el presente escribano [illegible]
[illegible]

Cedula de escribano a Francisco Alvarez [illegible]

La Reyna gobernadora = Por quanto por parte de vos Francisco
Alvarez [illegible] vecino de la villa de Caravaca [illegible]